



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO0583731 84 001 2021 00149

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ERISBEY TORRES MERIÑO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN DE LA CRUZ VELASQUEZ.

DECISIÓN: NOMBRA CURADOR AD LITEM Y REQUIERE APODERADA

Comoquiera que en el presente asunto ya se hicieron los emplazamientos de los herederos indeterminados del fallecido, “demandado” se apresta el despacho a nombrar el Curador Ad- litem para que represente los herederos Indeterminados en el proceso de la referencia y así en derecho integrar la litis por canales instituidos, en efecto se nombra al doctor JUAN CARLOS NISPERUZA SANTANA teléfono de contacto celular 30222206235 correo electrónico abogadonisperuza@gmail.com al abogado nombrado se le informa que la aceptación del cargo es obligatorio a no ser que acredite el cargo en otros procesos que impidan el ejercicio profesional en el presente asunto.

La posesión se hará en forma virtual y/o electrónica, igual por ese medio se le correrá traslado de la demanda y sus anexos.

A la interesada se requiere para que realice los ejercicios respecto a la notificación del curador quien debe representar los herederos indeterminados en el presente asunto.

Igual para que notifique los demandados identificados, a la apoderada se le entrega 30 días hábiles para que proceda a integrar la litis.

Por Secretaría se ordena la notificación al Ministerio Público de esta localidad.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **28 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)